

PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL DE VALTORRES Y DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO y PRESCRIPCIONES GENERALES

1.1 OBJETO DE CONTRATO: El objeto del contrato es la explotación del servicio de Bar cuya codificación es CPV 5551000-2 (Servicio de cafetería), y 55410000-7 (Servicio de Gestión de Bar).

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (a partir de ahora LCSP).

El presente pliego tiene por objeto describir las características técnicas para la explotación conjunta del Bar del Centro Social Municipal de VALTORRES y de las instalaciones del bar de las Piscinas municipales de esta localidad.

Como quiera que se considera la idoneidad de la explotación conjunta de ambas instalaciones, dadas las características de las mismas, y la complementariedad de ambos servicios, no se estima oportuno la licitación por lotes de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la LCSP.

El **canon mínimo de licitación queda fijado en 500.- €/anuales**, conforme a lo detallado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que acompaña al presente pliego; lo que se hace constar expresamente a los efectos del tipo de contrato a efectuar.

Dada la cuantía del contrato, se considera que el mismo tiene la consideración de contrato menor.

1.2.- La duración del presente contrato es de UN AÑO, a contar desde la fecha de la ADJUDICACIÓN, no admitiéndose prórroga alguna.

1.4.- A la firma del contrato también se firmará un inventario de los **bienes propiedad municipal existentes en el local**, que se comprobarán al final del contrato; dado que para la explotación de las instalaciones cederá el Ayuntamiento de Valtorres la utilización privativa de dichos bienes, con la exclusiva finalidad de que en los mismos se desarrollen las actividades propias de la referida explotación.

2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El canon del arrendamiento se fija en **500.-Euros anuales** que han de pagarse en dos veces: la primera a la firma del contrato, por la mitad de la suma por la que se adjudique el contrato, y el resto en el mes de agosto, a mitad de la duración del presente contrato.

El canon podrá ser mejorado al alza, conforme al clausulado de este pliego.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante **adjudicación directa**, dada la cuantía del mismo; una vez efectuada la selección del adjudicatario, conforme a las cláusulas del presente pliego.

En el presente supuesto concurren las siguientes circunstancias: premura de tiempo para la adjudicación, al encontrarse cerrado el bar de la localidad, con lo que ello significa para la vida en un pueblo; la posibilidad de que en estos momentos pudiera haber algún interesado en su explotación; beneficio para el pueblo que la reapertura del bar supondría, revitalizando la economía local y los servicios existentes en la localidad; y finalmente debemos tener en cuenta las especiales circunstancias socioeconómicas actuales, provocadas por el Covid-19, que aconsejan favorecer el empleo y la economía local.

Durante los últimos años apenas ha habido ofertas para la explotación de este establecimiento, y ningún beneficio económico ha obtenido el Ayuntamiento de este bien patrimonial, más allá de la de ofertar un servicio imprescindible para los ciudadanos y visitantes de Valtorres.

4.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES

4.1.- Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 65 y siguientes de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Los contratantes que concurrieren en representación de una sociedad estarán obligados a cumplir los requisitos que dispone la vigente Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como a justificar documentalmente su facultad de representación.

5.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

5.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN CONJUNTA DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL DE VALTORRES Y DE LAS INSTALACIONES DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES "

5.2.-En el **Sobre A** se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa o de la persona física (DNI O CIF, Estatutos en caso de sociedades, etc.).

A su vez la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 65 de la Ley de contratos del Sector Público vigente (declaración jurada, conforme al modelo Anexo que se adjunta)-

En el **Sobre B** se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

En este sobre se adjuntará asimismo el PROYECTO TÉCNICO y las propuestas para la explotación del Bar del Centro Social, y del Bar de las Piscinas de Valtorres, que deberán ser estudiadas a la hora de la adjudicación.

El citado "proyecto Técnico" podrá contener diferentes propuestas como por ejemplo: MEJORAS A REALIZAR, en el establecimiento; MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR, durante el año (durante Fiestas del municipio, periodos de vacaciones, etc.); LISTAS DE PRECIOS Y OFERTA DE PRODUCTOS; EXPERIENCIA EN EL SECTOR o cualquier otro tipo de propuesta que el licitador crea conveniente incluir en esta oferta técnica.

Esta documentación será tenida en cuenta en la valoración de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego. El Ayuntamiento en el plazo de presentación de plicas y al objeto de poder elaborar la oferta técnica, pone a disposición de los licitadores que lo requieran cuanta información desee conocer sobre las instalaciones

SOBRE C - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

*D./D.^a _____, con domicilio en _____
_____, y con NIF. núm. _____, en nombre propio
(o en representación de _____ como acredito por*

enterado de la convocatoria para la explotación conjunta del Bar del Centro Social, y del Bar de las Piscinas Municipales de Valtorres, manifiesto mi voluntad de tomar parte en la presente convocatoria, y comprometiéndome al pago por dicha concesión de la CANTIDAD DE _____.- euros.

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la vigente Ley de Contratos de Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

5.3- No podrá presentarse más de una proposición.

5.4- **El plazo de presentación de proposiciones será de SIETE días naturales.**

TIPO DE LICITACIÓN

El canon **se fija en 500,00€ anuales, pagaderos a razón de dos veces: la mitas, es decir, 250.-euros a la firma del contrato, y un segundo pago de 250.-euros en el mes de agosto.**

El tipo podrá ser mejorado al alza.

6º.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

Se establece una **Mesa de Contratación como órgano técnico de asistencia al competente para contratar**, cuya composición conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera del mismo cuerpo legal, será la siguiente:

Presidente: el Presidente de la Corporación municipal, y Alcalde de la localidad, y en su sustitución el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Secretario: el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento; y en su sustitución un funcionario de la Comarca Comunidad de Calatayud, con conocimientos legales y similar función.

Vocales: 1.- El Arquitecto asesor municipal de este ayuntamiento, D. Miguel Angel Guillén Rubio

2.- La Teniente de alcalde de este Ayuntamiento, D. Elena Bandrés Goldaraz, y en su sustitución el concejal de este Ayuntamiento Luis Carlos Guerrero Bernal.

3.- Jose Ramón Zorrilla Serrano, trabajador municipal.

En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

6.2.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los sobre y a efectuar la calificación de la documentación general presentada por los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y concordantes del ya citado texto legal, 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.

Asimismo, si la mesa de contratación observará defectos formales en la documentación, podrá conceder, si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación tuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La apertura de proposiciones (oferta económica) tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al de finalización de presentación de sobres, en el salón de actos de la Casa Consistorial, debiendo dar aviso a todos los licitadores para su presencia en dicho acto, si así lo estiman conveniente.

De todas las reuniones de la Mesa de Contratación, así como de los órganos técnicos de apoyo se levantará la correspondiente Acta.

7º.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden de importancia serán los siguientes:

- **1.- Precio..... hasta 75 puntos.**

Para su cálculo al Precio máximo ofertado por los licitadores se le concederá un valor de 100 (hasta 75 puntos); siendo el precio mínimo solicitado en la licitación de 25 puntos (sobre los mencionados 75 puntos); y puntuándose al resto de los licitadores proporcionalmente entre ambas puntuaciones en función de su oferta económica.

Se valorará proporcionalmente las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$75 \times \left(\frac{\text{Oferta realizada}}{\text{Oferta máxima efectuada}} \right) = \text{Puntos obtenidos}$$

De lo que resultará la puntuación obtenida en este apartado, con un máximo de 75 puntos.

- **2.- MEMORIA DEL SERVICIO Y ACTIVIDADES (PROYECTO TÉCNICO INCLUIDO EN SOBRE B):** en el que se incluirán las actividades a realizar, la calidad del servicio, la formación, la profesionalidad y experiencia en el sector empresarial. Se tendrán en cuenta en la valoración el establecimiento de los productos a ofertar, la variedad en la carta de aperitivos y de los menús ofertados; otros tipos de comidas ofertados; la oferta de bebidas, fruta, helados; snacks y aperitivos, etc.

En este apartado se incluirá el Plan de Mejoras previsto, las actividades que se tiene previsto realizar durante el año, así como en periodos de fiestas de la localidad, etc.

Como por ejemplo se puede señalar:

- 1.- MEJORAS A REALIZAR, en el establecimiento.

2.- MEMORIA DE ACTIVIDADES A REALIZAR, durante el periodo estival en las instalaciones de las piscinas, tal y como se han venido realizando hasta la fecha;

3.- LISTAS DE PRECIOS Y OFERTA DE SERVICIOS (Carta de cafés, té, zumos, Combinados Premium, Licores) y otros posibles servicios a ofertar;

4.- CARTA DE COMIDAS, Y PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN QUE SE PIENSAN OFERTAR,

5.- Se describirá también la EXPERIENCIA EN EL SECTOR ; así como la relación del personal que adscribirá al servicio,

El total máximo de puntos a otorgar en base a la MEMORIA DEL SERVICIO PRESENTADA será de hasta 25 puntos.

La adjudicación definitiva se notificará a los participantes y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

HORARIO Y PERIODO DE APERTURA

El concesionario se obliga a tener abierto al público las instalaciones los días y horas que fije la corporación, debiendo permanecer, en cualquier caso, abierto obligatoriamente en los siguientes horarios y periodos:

- Bar de las Piscinas: De 15 de junio a 15 de septiembre. Apertura a las 11,00 horas; y cierre a las 22,00 horas.
- Bar del Centro Social Municipal: Permanecerá abierto todo el año, de enero a diciembre (se autorizarán los periodos vacacionales legales; y el día de descanso semanal, previo común acuerdo de fechas con la Corporación municipal)

Esta si lo estima oportuno deberá señalar al concesionario los días y horas de apertura mediante resolución de Alcaldía, en caso de eventos especiales, o con ocasión de actividades del Ayuntamiento que así se consideren.

ARTÍCULOS DE CONSUMO

Los artículos expuestos al público deberán protegerse en vitrinas de cristal y con la temperatura adecuada para su conservación.

A fin de evitar la salida de botellas de vidrio de los locales, el adjudicatario deberán disponer y facilitar vasos de plástico a los usuarios de las instalaciones, especialmente en las instalaciones del bar de las Piscinas Municipales.

INSTALACIONES, MOBILIARIO, ENSERES Y MANTENIMIENTO.

El Ayuntamiento aportará las instalaciones.

El contratista no podrá realizar modificaciones en el local ni en las instalaciones de agua, teléfono, gas o electricidad. Toda modificación que considere conveniente realizar deberá hacerla a su costa y requerirá necesariamente autorización previa del Ayuntamiento.

Asimismo, los contratistas necesitarán autorización previa y expresa del Ayuntamiento para instalar nuevos equipamientos que necesiten conexión a las instalaciones de agua caliente, agua fría, gas o electricidad.

El incumplimiento de los anteriores apartados será objeto de resolución del contrato.

Las obras de reparación que sean necesarias realizar en las dependencias o en las instalaciones fijas del local, tales como: instalaciones eléctricas, de agua, de gas, desagües, etc., irán a cargo del Ayuntamiento, siempre que no se haya hecho un mal uso de las mismas por parte del contratista, en cuyo caso, los costes de reparación u obra irán a su cargo.

El adjudicatario deberá mantener los locales, instalaciones, mobiliario y utillaje en perfectas condiciones de uso, siendo responsables del deterioro del mobiliario, material, e instalaciones, reparándolo a su cargo.

El adjudicatario en ningún caso tendrá ni adquirirá ningún derecho sobre los locales o instalaciones fijas o móviles a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato.

El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y funcionamiento, tanto el material aportado por el Ayuntamiento como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación con responsabilidad personal plena por toda la pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será por su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso, dolo o mala fe la reposición de los platos, vasos, utensilios de cocina, etc., así como el menaje correrá a cargo del adjudicatario.

LIMPIEZA.

La limpieza de los locales, y de los accesos principales, correrá a cargo de la empresa contratista que deberá mantenerlos siempre en perfectas condiciones higiénicas.

El contratista deberá facilitar la entrada en los locales a los empleados de la empresa adjudicataria de los servicios de desratización y desinfectación del inmueble para el cumplimiento de sus actividades, en los días y horas en que sean requeridos para ello, siendo por cuenta del contratista los gastos que de ello se deriven.

El adjudicatario está asimismo obligado a participar en la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos, depositándolos de forma separada en cada uno de los contenedores que a tal efecto se instalen (vidrios, grasas, papel, envases y embalajes, etc.).

El adjudicatario deberá de contar con el personal suficiente para que en ambos establecimientos los usuarios sean atendidos con prontitud, especialmente en la época veraniega en la que permanecerán abiertas ambas instalaciones.

Se deberá de garantizar que el personal reúna condiciones de buena presencia, trato e higiene. Dicho personal se encontrará en posesión del carnet de manipulador de alimentos, en vigor, cuya copia deberá de remitirse al Ayuntamiento.

LIMPIEZA DE LA TERRAZA Y ESPACIOS ALEDAÑOS: el adjudicatario se compromete a la limpieza del espacio donde se ubiquen las mesas y sillas de la terraza, así como del espacio anexo que se señale por el Ayuntamiento, a fin de mantener la limpieza y buena imagen de las instalaciones, tanto en el caso del Bar del Centro Social Municipal, como del Bar de las Piscinas Municipales.

OTRAS OBLIGACIONES.

Son también obligaciones del adjudicatario todas las previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como específicamente las siguientes:

- El adjudicatario responderá de los perjuicios que se ocasionen a tercero como consecuencia de su actividad. Deberá formalizar previamente al inicio de la explotación un seguro para responder de los daños en las instalaciones y contra terceros.
- Los precios que serán en todo caso los normales para este tipo de establecimientos, visados por la autoridad competente, se fijarán de acuerdo con el Ayuntamiento. Por lo que se deberá tener expuesto en un lugar visible la lista de precios de acuerdo con la oferta y visada por la corporación.
- Se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad por estos incumplimientos.

- Mantener en perfecto estado de funcionamiento e higiene las instalaciones; disponiendo para ello de los recipientes apropiados para los residuos y desperdicios diarios, así como del número de papeleras necesarias, manteniendo en perfecto estado de limpieza las inmediaciones del local.
- Al término de la concesión, cualquiera que sea su causa, y en plazo máximo de un mes a contar desde el mismo, habrá de efectuar todas las correcciones y sustituciones que los Servicios Técnicos Municipales determinen, a fin de que el Ayuntamiento reciba las instalaciones en perfectas condiciones de uso.
- El concesionario tendrá la obligación de recoger todos los residuos generados por la venta de productos en el Bar, al término de la actividad.

El adjudicatario tiene además la obligación de cumplir y mantener durante todo el tiempo de la concesión lo ofertado en la Memoria presentada que sirvió de base para la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación, podría considerarse como incumplimiento contractual, y podría conllevar la resolución del contrato.

LISTA DE PRODUCTOS MÍNIMOS A SUMINISTRAR

- Café e Infusiones
- Refrescos y otras bebidas sin alcohol
- Bollería desayuno
- Bocadillos
- Aperitivos (Frutos secos, snacks, otros) y Tapas según lo ofertado
- Menú diario, (si así se ha ofertado)
- Raciones, conforme a lo ofertado
- Combinados y licores
- Cerveza, Vino...
- Otros productos autorizados por la Corporación de común acuerdo con el concesionario

PRECIOS.

Las empresas adjudicatarias antes de la formalización del contrato deberán de presentar la lista de precios y productos de artículos de cafetería que autorizará el Ayuntamiento y que se incluirá en el clausulado de documento en el que se formalice el contrato.

En Valtorres, a 1 de Marzo de 2022.

ANEXO I.-

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con

D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en

Teléfono: _____ y Correo electrónico:

Actuando en nombre propio (o en representación de

con C.I.F de la Empresa: _____), teniendo conocimiento de la

convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Munébrega, solicita tomar parte en esta licitación para el **servicio de explotación conjunta de Bar-Restaurante en Centro Social Municipal y de las piscinas municipales**, y solicita participar en dicho procedimiento.

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas.

2º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato ofreciendo las condiciones económicas que se señalan en el Sobre C aportado por esta parte, el cual se compromete a mantener durante la duración del presente contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

SOBRE C - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

*D./D.^a , con domicilio en
, y con NIF. núm. , en nombre propio
(o en representación de como acredito por*

enterado de la convocatoria para la explotación conjunta del Bar del Centro Social, y del Bar de las Piscinas Municipales de Valtorres, manifiesto mi voluntad de tomar parte en la presente convocatoria, y comprometiéndome al pago por dicha concesión de la CANTIDAD DE .- euros.

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en la vigente Ley de Contratos de Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

MEMORIA TÉCNICA (a presentar por los licitadores)

PRODUCTOS OFERTADOS EN CENTRO SOCIAL

PRODUCTOS OFERTADOS EN BAR DE LAS PISCINAS

ACTIVIDADES A REALIZAR EN PISCINA

ACTIVIDADES QUE SE TIENE PREVISTO REALIZAR DURANTE EL RESTO AÑO

OTROS SERVICIOS A OFERTAR (jornadas, televisión)

PRODUCTOS DE MULTISERVICIO

EXPERIENCIA EN EL SECTOR

MEJORA DE LAS INSTALACIONES